

## INFORME DE COMISARIO

A los Señores Accionistas de:  
**SERVGAST S.A.**

De acuerdo a lo estipulado al artículo 321 de la Ley de Compañías, y en calidad de Comisario Principal de SERVGAST S.A.. Se ha examinado el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2018 y el Estado de Resultado Integral por el año terminado en la misma fecha.

Mi examen se realizó de acuerdo a las disposiciones del Reglamento vigente, misma que avalada por la documentación correspondiente, permite obtener razonablemente las cantidades y revelaciones presentadas en los Estados Financieros.

Como parte de mi examen he verificado el cumplimiento de las normas legales, estatutarias y reglamentarias por parte de los administradores así como las resoluciones de la Junta general de Accionistas y del Directorio, considero que el Libro de Acciones y Accionistas es manejado adecuadamente.

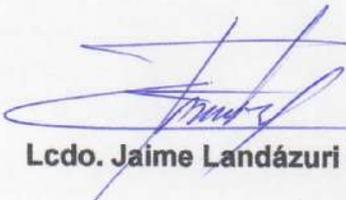
Las relaciones e Índices de los Estados Financieros son confiables, además han sido elaborados considerando las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF's).

Del cumplimiento de Obligaciones Tributarias, la Empresa ha presentado las siguientes declaraciones de impuestos:

Declaración del Impuesto al Valor agregado IVA, en forma mensual a través del formularios 104, Declaración de Retenciones en la Fuente del Impuesto a la Renta, se declaró mensualmente en el formulario 103, Anexos de Compras mensualmente, Declaraciones del Impuesto a la Renta del Año 2018 en el formulario 101, se encuentra registrados los datos del Estado de Situación Financiera y el Estado de resultado Integral.

En mi opinión, que está basada en lo anterior descrito, los referidos estados financieros presentan razonablemente la situación financiera de SERVGAST S.A. Al 31 de Diciembre del 2018, y el resultado de sus operaciones expuesto en el Estado de Resultado Integral por el año 2018, de conformidad con las regulaciones legales y prácticas contables establecidas o permitidas por la Superintendencia de Compañías del Ecuador.

Atentamente



**Lcdo. Jaime Landázuri Cevallos**